

Ministerio de Educación

CONVENIO N° 1059-2015-MINEDU

Convenio Final

que celebran:

LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

ROBERTO JUSTO TEJADA ESTRADA

Ministerio de Educación

Conste por el presente documento, el Convenio Final que celebran:

- a) **La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR**, representada por su Presidente Ejecutivo, señor JUAN CARLOS MARTIN VICENTE CORTES CARCELEN, identificado con DNI N° 07202248, designado por Resolución Suprema N° 061-2012-PCM del 5 de marzo de 2012; con domicilio legal en Pasaje Francisco de Zela N° 150, Piso 10, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; a quien en adelante se denominará **"SERVIR"**.
- b) **El Ministerio de Educación**, representado por la Secretaria General, señora URSULA DESILU LEON CHEMPEN, identificada con DNI N° 29423185, designada por Resolución Ministerial N° 0421-2011-ED y con facultades para suscribir el presente Convenio otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; a quien en adelante se denominará la **"ENTIDAD RECEPTORA"**.
- c) El señor **ROBERTO JUSTO TEJADA ESTRADA**, identificado con DNI N° 10680824, con domicilio legal en Pasaje Rosario Araoz N° 127, Departamento N° 302, San Miguel, provincia y departamento de Lima; a quien en adelante se denominará el **"GERENTE PÚBLICO"**.

El presente Convenio Final se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera.- Antecedentes

- 1.1 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 163-2012-SERVIR-PE, **SERVIR** asignó al **GERENTE PÚBLICO** en el cargo de Jefe de Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, Unidad Ejecutora de la **ENTIDAD RECEPTORA**.
- 1.2 Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 007631, la **ENTIDAD RECEPTORA** designó al **GERENTE PÚBLICO** en el cargo Jefe del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04.
- 1.3 Las partes suscribieron el Convenio de Asignación N° 229-2013-MINEDU, a través del cual se establecieron los términos y condiciones para la asignación del **GERENTE PÚBLICO** en la **ENTIDAD RECEPTORA** por un período de tres (3) años.
- 1.4 A través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 205-2014-SERVIR-PE, **SERVIR** modificó la asignación del **GERENTE PÚBLICO** al cargo de Jefe de Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, Unidad Ejecutora de la **ENTIDAD RECEPTORA**.
- 1.5 Mediante Resolución Directoral N° 6002-2014-UGEL.01-SJM, la **ENTIDAD RECEPTORA** designó al **GERENTE PÚBLICO** en el cargo Jefe de Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01.
- 1.6 En virtud a la modificación realizada, las partes suscribieron la respectiva Addenda N° 01 al Convenio de Asignación N° 229-2013-MINEDU, a través del cual se establecieron los términos y condiciones para la asignación del **GERENTE PÚBLICO** en la **ENTIDAD RECEPTORA** en el cargo Jefe del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01.
- 1.7 Luego de las coordinaciones realizadas entre la **ENTIDAD RECEPTORA**, **SERVIR** y el **GERENTE PÚBLICO**, y expresada la voluntad de las partes y por mutuo acuerdo, resulta pertinente dar por concluida la asignación del **GERENTE PÚBLICO** al cargo de Jefe de Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 del Ministerio de Educación.



Ministerio de Educación

Cláusula Segunda.- Finalidad del Convenio

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 SERVIR da por concluida la asignación del GERENTE PÚBLICO a la ENTIDAD RECEPTORA.
- 2.2 El GERENTE PÚBLICO y la ENTIDAD RECEPTORA manifiestan su consentimiento con la conclusión de la asignación del GERENTE PÚBLICO.
- 2.3 Las partes declaran concluido el Convenio de Asignación suscrito entre la ENTIDAD RECEPTORA, el GERENTE PÚBLICO y SERVIR por mutuo acuerdo, con eficacia desde el 18 de febrero del 2015.

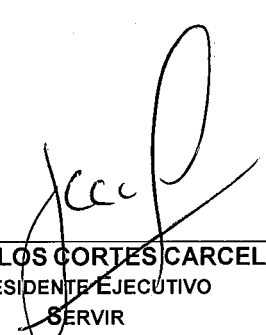
Cláusula Tercera.- Reemplazo del Gerente Público

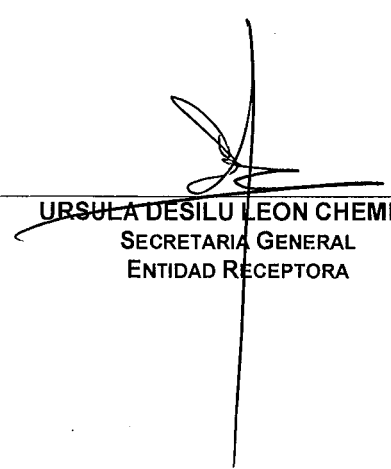
La ENTIDAD RECEPTORA y SERVIR, por mutuo acuerdo podrán reemplazar al GERENTE PÚBLICO. Para ello, la ENTIDAD RECEPTORA realizará el requerimiento correspondiente mediante documento escrito.

Cláusula Cuarta.- Declaración de conformidad

- 4.1 Las partes manifiestan su conformidad con la conclusión de funciones del GERENTE PÚBLICO en la ENTIDAD RECEPTORA y con todos los términos contenidos en el presente documento, declarando que no existe dolo, vicio o error en la manifestación de su voluntad.
- 4.2 Asimismo, SERVIR, el GERENTE PÚBLICO y la ENTIDAD RECEPTORA declaran que a propósito del Convenio de Asignación, a la firma del presente Convenio no existe derecho ni obligación pendiente frente a ninguna de las partes, salvo aquellas derivadas de normas legales vigentes.

En señal de conformidad con lo expresado las partes suscriben el presente Convenio en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, a los 30 días del mes de *Setiembre* del año dos mil quince.


JUAN CARLOS CORTES CARCELEN
PRESIDENTE EJECUTIVO
SERVIR


URSULA DESILU LEON CHEMPEN
SECRETARIA GENERAL
ENTIDAD RECEPTORA


ROBERTO JUSTO TEJADA ESTRADA
GERENTE PÚBLICO